



VISTOS: la Hoja de Elevación N° 000506-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000936–2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000183-2024-MC, se crea el Laboratorio de Innovación Cultural del Ministerio de Cultura – CulturaLAB, como una herramienta destinada a promover la creatividad para el diseño de ideas innovadoras y soluciones creativas en materia de cultura. Asimismo, el artículo 4 de la citada resolución dispone que dicho Laboratorio está a cargo de un equipo técnico liderado por un representante de la Unidad Funcional de Estudios Económicos, como representante de la Secretaría General;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000158-2026-MC, se deroga la Resolución Ministerial N° 118-2020-MC, que conformó la Unidad de Estudios Económicos del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 8.1.2 de la Norma Técnica N° 003-2025-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Innovación Pública en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2025-PCM/SGP, asigna a la unidad de organización responsable de las funciones del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, o la que haga sus veces en cada entidad, la responsabilidad de gestionar la innovación pública al interior de la entidad;

Que, en ese marco, mediante la Hoja de Elevación N° 000506-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000273-2026-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, donde se señala que resulta necesario adecuar la Resolución Ministerial N° 000183-2024-MC, manteniendo la presidencia del equipo técnico en la Secretaría General, en atención de su rol articulador e institucional; así como, incorporar a la Oficina de Organización y Modernización como unidad responsable de brindar el soporte técnico para la conducción y desarrollo de las acciones del Laboratorio de Innovación Cultural del Ministerio de Cultura – CulturaLAB;

Que, con el Informe N° 000936–2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la modificación del literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000183-2024-MC, así como del artículo 5 de la citada resolución ministerial;



Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2025-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 003-2025-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Innovación Pública en las Entidades del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 y el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000183-2024-MC, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 4.- Equipo técnico

4.1 El Laboratorio de Innovación Cultural del Ministerio de Cultura – CulturaLAB está a cargo de un equipo técnico que se encuentra conformado por los siguientes integrantes:

a) El representante de la Secretaría General, quien lo lidera.

(...)”

“Artículo 5.- Funciones del Equipo técnico

5.1. *El Equipo técnico a cargo del Laboratorio de Innovación Cultural del Ministerio de Cultura – CulturaLAB, tiene las siguientes funciones:*

(...)

5.2. *La Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinda el soporte técnico al Laboratorio de Innovación Cultural del Ministerio de Cultura – CulturaLAB, siendo responsable de coordinar el desarrollo de sus actividades, efectuar el seguimiento de los acuerdos del equipo técnico, brindar asistencia técnica para la implementación de sus iniciativas, y realizar las demás acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, en coordinación con la Secretaría General.”*

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura